

Rectorado



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 1918/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Sandra Noelia RUIDIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna por Resolución Nº 3081/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 del Consejo Directivo, se le concedió simultaneidad de carreras entre Ingeniería Química e Ingeniería Textil y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Informática Textil, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que con fecha 16 de mayo de 2014, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1918/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por Let Estatuto Universitario.

Por ello,



Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1918/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Informática Textil, a la alumna Sandra Noelia RUIDIAZ, Legajo N° 125728, de carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2511/2014

UTN
mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS RECTOR